

Número 5401

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 93/92 promovido por el Procurador don Rafael Varona Segado, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Miguel Zaplana García y doña María del Mar Muñoz Hernández, en reclamación de 349.428 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha continuar el presente procedimiento en la persona de don Ramón Zaplana Muñoz, hijo de don Miguel Zaplana García y doña María del Mar Muñoz Hernández, y notificar la existencia del procedimiento a los ignorados herederos de don Miguel Zaplana García a los solos efectos del artículo 144 R.H.

Dado en Cartagena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5418

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 502/92-A, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Servica, S.L., y otro, sobre reclamación de 3.975.459 pesetas de principal, encontrándose dicha demandada en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 4-4-94, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, debo condenar y condeno a don Emilio Hernández Pardo y Servica, S.L., a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de tres millones quinientas dieciocho mil ciento cinco pesetas (3.518.105 pesetas), más los intereses legales de dicha suma

desde la fecha de presentación de la demanda y la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (457.354 pesetas), correspondientes a los honorarios y al I.V.A., respectivamente, del proyecto ejecutado por el Arquitecto don Julio P. Roselló Serrano, así como al pago de las costas causadas en el presente proceso.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Servica, S.L., y para su publicación en el tablón de anuncio de este Juzgado, expido el presente en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 5930

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 382/92, seguidos a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Servicios Casa Alta, S.A., don José Luis Garriga Monco, doña María Isabel Boada de Marcos, don Antonio Hernández Sáez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad 9.207.731 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de junio de 1994, a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 7 de julio de 1994, a la misma hora, y para la tercera, se señala el día 8 de septiembre de 1994, a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas) al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta,

para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.— Un trozo de terreno secano en blanco, en término de Librilla, paraje conocido por La Salina, que tiene una superficie de 22 áreas y 36 centiáreas, y linda: Norte: Isabel Ballesta Gil; Sur, carretera de Murcia a Granada; Este, camino de servicio, y Oeste, María Natividad Sanz de Lezaun.

Finca número 6.276, del Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.106, libro 86, folio 146, inscripción 1ª, en la que después de varias segregaciones queda un resto indeterminado de 746,20 metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en su conjunto en 100.000 pesetas.

2.— Un trozo de tierra en blanco secano, en término de Librilla, paraje de Vista Bella, que tiene una cabida once áreas y dieciocho centiáreas, que linda: Norte y Oeste, la vendedora; Sur, José Luis Garriga Moncó, y Este, herederos de Francisco Alcón Franco.

Finca número 7.974, del Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.260, libro 100, folio 35, inscripción 1ª, en la que después de varias segregaciones queda un resto indeterminado de 455 metros cuadrados.

Su valor en conjunto es de 230.000 pesetas.

3.— Parcela de tierra blanco con proporción a riego de agua comprada, en término municipal de Librilla, paraje de La Cañada Cardona, de cabida 39 áreas, 13 centiáreas y linda: Norte, José García Méndez; Sur y Este, camino del Molino de Almagro, y Oeste, el comprador.

Finca número 7.217, tomo 1.182, libro 94, folio 11, inscripción 1ª.

Valorada en su conjunto en la cantidad de 1.050.000 pesetas.

En Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5408

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116/94, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Gmac España, S.A. de Financiación, representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra doña Adelaida Antonia García Moreno y esposo don Miguel Alarcón Bernal, en reclamación de 235.152 pesetas y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de emplazar a los demandados antes referidos actualmente en ignorado paradero, al objeto de que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.